



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 662 -2017-GRH/GR

Huánuco, 26 SET. 2017

VISTO:



El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 489732-2017, que contiene el Informe N° 406-2017-GRH/ORA su fecha de recepción en la ORAJ 25 de setiembre de 2017 de la Oficina Regional de Administración, Proveído de la Gerencia General Regional S/N de fecha 25 de setiembre de 2017, Informe N° 2279-2017-GRH-ORA/OLSA de fecha 22 de setiembre de 2017, Informe N° 149-2017-GRH-ORA-OLSA-UA/EEF de fecha 22 de setiembre de 2017, mediante los cuales se solicita la conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Instalación de Pozo Tubular para la Extracción de Aguas Subterráneas, incluye caseta de cloración, equipamiento electromecánico y suministro eléctrico a cargo de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 58016, y demás antecedentes ;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, a través del Informe N° 406-2017-GRH/ORA, su fecha de recepción en la ORAJ 25 de setiembre de 2017, el Lic. Adm. Joel Nehemías Santiago Echevarría, hace suyo el Informe N° 2279-2017-GRH-ORA/OLSA, remitido por el Ing. Nepteli Eliseo Aquino Berrospi, Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, quien solicita la conformación del Comité de Concurso Público de Servicios para la Contratación del Servicio de Instalación de Pozo Tubular para la Extracción de Aguas Subterráneas, incluye Caseta de Cloración, Equipamiento Electromecánico y Suministro Eléctrico a cargo de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 58016, de acuerdo con la normatividad vigente de contrataciones;



Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, asimismo el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala: 23.1. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 23.6. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 23.7. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

En aplicación de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-GRH/CR; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Instalación de Pozo Tubular para la Extracción de Aguas Subterráneas, incluye Caseta de Cloración, Equipamiento Electromecánico y Suministro Eléctrico a cargo de la Obra: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO**”, con Código SNIP N° 58016, por la modalidad de Concurso Público de acuerdo con la normatividad vigente de contrataciones; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Titulares

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo
Ing. Nepteli Eliseo Aquino Berrospi	09760465	Presidente



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Director de la Oficina de Logística y
Servicios Auxiliares

Ing. Jimmy Richard Tapia Zevallos 40275243 **Primer Miembro**
Sub Gerencia de Estudios

Econ. Miguel Ángel Rodríguez Ortega 40112249 **Segundo Miembro**
Sub Gerencia de Formulación de
Estudios de Pre Inversión

Suplentes

Lic. Adm. Joel N. Santiago Echevarría 22499024 **Presidente**
Director Regional de Administración

Ing. Lisbeth Rita Lázaro Mallqui 22509097 **Primer Miembro**
Sub Gerente de Estudios

Lic. Fernando William Marcelo Trinidad 42062533 **Segundo Miembro**
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares



Artículo Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, el Comité de Concurso Público de Servicios para la Contratación del Servicio de Instalación de Pozo Tubular para la Extracción de Aguas Subterráneas, incluye Caseta de Cloración, Equipamiento Electromecánico y Suministro Eléctrico a cargo de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 58016, por la modalidad de Concurso Público, deberá preparar los documentos del procedimiento de selección, así como la adopción de las decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huánuco y a cada uno de los integrantes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Rubén Rivera Pacheco
GOBERNADOR REGIONAL

